

materia laboral (D.O.E. núm. 24, de 27 de febrero), en relación con el art. 36 letra i) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 26 de marzo).

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24.05.94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Hacienda y Presupuesto para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Mérida, a 12 de agosto de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de 18 de agosto de 2005 por el que se notifica a D. Fulgencio Cabezas Mata, la resolución de 13 de julio de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes, de 1 de julio de 2003.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Fulgencio Cabezas Mata.

Último domicilio conocido: Santa Luisa de Marillac, nº 2, apartado de correos 10002, Cáceres.

Expediente nº: 0304-05-102.

Tipificación de la infracción: Artículo 141.h) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres (B.O.E. nº 31 de julio de 1987); y artículo 198.h) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, de Ordenación de Transportes Terrestres (B.O.E. de 8 de octubre de 1990).

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición del Recurso Contencioso Administrativo: dos meses, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente.

En Mérida, a 18 de agosto de 2005. (P.D. del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico Resolución de 15 de julio de 2005, D.O.E. nº 84, de 21 de julio), PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2005 por el que se somete a información pública la reversión de terrenos situados en la margen derecha de la carretera EX-118, p.k. 3,000.

Habiéndose solicitado por D^a Antonia Reinoso Pérez la enajenación de unos terrenos situados en la margen derecha de la carretera EX-118 P.K. 3,000, de una superficie de 450 m², se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días, a fin de que cualquier persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarian para el ejercicio del derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de I. Jurídicos, Normativa y Expropiaciones de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 18 de agosto de 2005. El Secretario General, (P.D. Resolución de 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.